

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0045/07/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico; **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a vertical line and a small flourish at the bottom.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **102/2018/SIPOT.**



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
Recibo oficio de autorización
Ago/28/2018
Ing. José Luis Estrada
OFICIO N° 133.02.03.1452.2018
BITÁCORA: 13/F5-0045/07/18
Pachuca, Hidalgo, 20 de Agosto de 2018
182516

GRUPO COMERCIAL Y CONSTRUCTOR AGUA BLANCA S.A. DE C.V.
C. EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Julio de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 11 de Junio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 20 de Agosto de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 16 de Julio de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. La Fortuna	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca S.A. de C.V.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: C.P. La Fortuna

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	563194	2252138
2	563193	2252125
3	563130	2252093
4	563071	2252126
5	563057	2252138
6	563027	2252159
7	563004	2252168
8	562988	2252168
9	562958	2252167
10	562954	2252167





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1452.2018

BITÁCORA: 13/F5-0045/07/18

Pachuca, Hidalgo, 20 de Agosto de 2018

182516

11	562932	2252168
12	562916	2252179
13	562879	2252179
14	562867	2252180
15	562854	2252187
16	562818	2252184
17	562811	2252197
18	562758	2252220
19	562751	2252221
20	562738	2252239
21	562713	2252259
22	562667	2252282
23	562756	2252464
24	562795	2252613
25	562803	2252623
26	562820	2252606
27	562832	2252598
28	562851	2252575
29	562866	2252567
30	562876	2252556
31	562884	2252542
32	562898	2252526
33	562908	2252516
34	562912	2252514
35	562915	2252509
36	562919	2252497
37	562930	2252484
38	562947	2252471
39	562956	2252460
40	562971	2252453
41	562971	2252440
42	562973	2252432
43	562973	2252423
44	562985	2252407
45	563001	2252401
46	563010	2252391
47	563019	2252380
48	563032	2252373





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1452.2018

BITÁCORA: 13/F5-0045/07/18

Pachuca, Hidalgo, 20 de Agosto de 2018

182516

49	563043	2252349
50	563038	2252324
51	563067	2252273
52	563081	2252250
53	563095	2252239
54	563103	2252229
55	563116	2252225
56	563127	2252212
57	563134	2252209
58	563160	2252184

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. La Fortuna	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	19/08/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. La Fortuna	12.2026	10.06	5.05

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. La Fortuna	5.05 (cinco punto cinco)	1961.51 (mil novecientos sesenta y unopunto cincuenta y uno)

Nombre del predio: C.P. La Fortuna

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/08/18 - 19/08/19	Pinus patula	1.93	513.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/08/18 - 19/08/19	Quercus affinis	1.93	49.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/08/18 - 19/08/19	Quercus crassifolia	1.93	4.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/08/19 - 19/08/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	20/08/20 - 19/08/21	Pinus patula	.78	276.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/08/20 - 19/08/21	Quercus affinis	.78	49.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/08/20 - 19/08/21	Quercus crassifolia	.78	4.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/08/21 - 19/08/22	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1452.2018

BITÁCORA: 13/F5-0045/07/18

Pachuca, Hidalgo, 20 de Agosto de 2018

182516

5	20/08/22 - 19/08/23	Pinus patula	.78	297.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/08/22 - 19/08/23	Quercus affinis	.78	52.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/08/22 - 19/08/23	Quercus crassifolia	.78	4.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/08/23 - 19/08/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	20/08/24 - 19/08/25	Pinus patula	.78	297.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/08/24 - 19/08/25	Quercus affinis	.78	52.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/08/24 - 19/08/25	Quercus crassifolia	.78	4.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/08/25 - 19/08/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	20/08/26 - 19/08/27	Pinus patula	.78	297.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/08/26 - 19/08/27	Quercus affinis	.78	52.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/08/26 - 19/08/27	Quercus crassifolia	.78	4.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	20/08/27 - 19/08/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE LUIS ESTRADA QUIÑONES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LE-316

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. La Fortuna	S-13-004-FOR-007/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1452.2018

BITÁCORA: 13/F5-0045/07/18

Pachuca, Hidalgo, 20 de Agosto de 2018

182516

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidad de Gestión Ambiental números 6 y 7 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
15. El tratamiento de podas y/o aclareos no podrá realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de flora y fauna.
16. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
17. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1452.2018

BITÁCORA: 13/F5-0045/07/18

Pachuca, Hidalgo, 20 de Agosto de 2018

182516

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.

Benjamín Pilar Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

José Luis Estrada Quiñones.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. joseleq@yahoo.com.mx

Faustino Trejo Gutiérrez.- Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.

Inf. Comp: 13D3G-00405/1808 (13/08/2018)

AMA*AVP*EGA

